

## MODIFICACION No. 2

### CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

#### ESPECIALISTA AMBIENTAL

Nosotros **Marco Antonio Bográn**, Hondureño, mayor de edad, casado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13710, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA-Honduras), y por ende Representante del Estado de Honduras, nombrado mediante Acuerdo No.004-2011 del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de enero de 2011, y que en adelante en este acto se llamará "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte, **Luisa Aminda Quan Chiu**, mayor de edad, Ingeniera Civil, con Maestría en Tecnología Geoambiental, con residencia en Tegucigalpa, Honduras, con tarjeta de Identidad No. 0801-1968-03108, quien en adelante se denominará "**LA CONSULTORA**", convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente **Modificación No.2** al Contrato de Servicios de Consultoría Individual, "Especialista Ambiental", de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican:

**CONSIDERANDO 1:** Que con fecha 23 de Junio de 2009, fue suscrito el Contrato Original entre la SOPTRAVI y la Consultora, por un monto de USD 120,000.00 y un plazo de prestación de servicios desde el 01 de Septiembre del 2009 hasta el 31 de Agosto de 2013.

**CONSIDERANDO 2:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 005-2012 y Decreto Legislativo 123-2012, fue aprobado el traspaso de la Cartera de Proyectos BID a la Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA-H), para que actúe como nuevo Organismo Ejecutor.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Contratante ha determinado que las funciones desempeñadas por la Consultora bajo el Contrato, son necesarias para apoyar a la Dirección de Transporte en el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y los requerimientos ambientales del Organismo Financiero.

**CONSIDERANDO 4:** Que en la Cartera de Proyectos BID se incluyen las obras en el Programa del Corredor Agrícola Gualaco – Puerto Castilla, financiadas con el Préstamo BID 2155/BL-HO, en el cual se contempla un importante componente ambiental que debe ser manejado con alto nivel profesional para asegurar el cumplimiento de las políticas de salvaguardas ambientales, lo cual demanda el involucramiento de la Consultora.

**CONSIDERANDO 5:** Que las Partes han manifestado su conformidad de extender el plazo de prestación de los servicios, con el mismo valor mensual establecido en la Modificación No. 1 anterior.

**CONSIDERANDO 6:** Que por la naturaleza del Contrato no existe entre las partes relación de carácter laboral ni de seguridad social alguna, razón por la que la Consultora debe absorber por su cuenta todos los gastos de riesgos profesionales, seguros médicos y de accidentes y otros contentivos a beneficios sociales que tienen los contratos de trabajo de otra naturaleza, gastos que se consideran incluidos en el valor que mensualmente se paga en concepto de honorarios, conforme al desglose del Anexo B "Estimación de Precio de los Servicios" del Contrato.

**CONSIDERANDO 7:** Que es necesario complementar los Términos de Referencia con las actividades que se asignarán a la Consultora en una nueva etapa del Contrato, para atender los requerimientos ambientales del Programa del Corredor Agrícola.

**CONSIDERANDO 8:** Que para financiar el monto adicional necesario para ejecutar la presente Modificación No. 2, se cuenta con fondos del Préstamo BID-2155/BL-HO.

**CONSIDERANDO 9:** Que es procedente realizar la presente modificación ya que los artículos 119, 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, establecen que la Administración y la Consultora podrán modificar los contratos con debido fundamento y por razones de interés público.

**POR TANTO:**

Las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Modificar la Cláusula 8. Precio del Contrato, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

**PRECIO DEL CONTRATO:** El Contratante pagará a la Consultora la suma de **Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta Dólares Exactos (USD 184,840.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El Contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de Honorarios Profesionales de la Consultora, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para la Consultora. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de la Consultora. La Consultora asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección y cubrirá cualquier otro tipo de beneficio, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional mediante pagos mensuales de **Tres Mil Quinientos Noventa Dólares (USD 3,590.00)** durante el período comprendido **del 01 de septiembre del 2013 al 31 de agosto del 2014**, conforme al desglose indicado en el Anexo B y al tipo de cambio oficial del día en que se emita el comprobante de pago en el sistema contable del Contratante, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por la Consultora, y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A. En caso de retrasos en la fecha de pago, el Contratante deberá incluir en el próximo pago los intereses correspondientes a los días de retraso, calculados conforme a la tasa promedio de interés bancario vigente en esa fecha, publicada por el Banco Central de Honduras.

La Consultora, durante la vigencia del Contrato, podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el Contratante los días de cada mes que tomará como descanso.

El Contrato será pagado de la siguiente manera:

Contrato Original y Modificación No. 1: Préstamo BID 1907/BL-HO.

Modificación No. 2:

**Préstamo BID 2155/BL-HO** con cargo a la estructura presupuestaria siguiente:

- a) Institución 120, Programa 11, Sub-Programa 00 Gerencia Administrativa 04, Unidad Ejecutora 27, Proyecto 79, Actividad Obra 001, Fuente 21, Organismo Financiero 173, Objeto del Gasto 24900, Código y Descripción del Beneficiario 0000.
- b) Institución 120, Programa 11, Sub-Programa 00 Gerencia Administrativa 04, Unidad Ejecutora 27, Proyecto 79, Actividad Obra 013, Fuente 21, Organismo Financiero 173, Objeto del Gasto 24900, Código y Descripción del Beneficiario 0000.

**SEGUNDO:** Modificar las secciones “Objetivo de la Consultoría” y “Alcance de los Servicios” del Anexo A “Términos de Referencia”, agregando los servicios correspondientes a la presente Modificación No. 2, mismos que se describen a continuación:

#### **Objetivo de la Consultoría:**

Apoyar a la Dirección de Transporte de MCA Honduras en el seguimiento y control del cumplimiento de las normativas, políticas y procedimientos ambientales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como las regulaciones nacionales aplicables para la República de Honduras, en materia ambiental, en las diferentes etapas de implementación de todos los tramos del Corredor Agrícola que forman parte de la Cartera de Proyectos BID.

#### **Alcance de los Servicios:**

Para dar cumplimiento al objetivo descrito anteriormente, los servicios comprenderán pero no se limitarán a las siguientes actividades:

1. Elaboración de términos de referencia para la realización de los estudios y análisis ambientales que se requieran para el cumplimiento de los instrumentos de salvaguardas ambientales en los proyectos viales.
2. Seguimiento de las solicitudes presentadas a la SERNA, hasta la obtención de los permisos ambientales en todas las categorías.
3. Control documental y mediante visitas de campo con la frecuencia que sea requerida, para monitoreo de cumplimiento de las políticas ambientales en los proyectos propuestos.
4. Administrar el componente ambiental de los contratos de obra y supervisión mediante el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas en los contratos de medidas de mitigación, supervisando en campo la prevención de impactos ambientales negativos y la incorporación de las medidas establecidas en los respectivos PGAS de cada proyecto de obra vial.

5. Administrar el Contrato de la Consultoría de Auditoría Ambiental de los proyectos del Corredor Agrícola y dar seguimiento a las recomendaciones ambientales que de estas auditorías puedan derivarse.
6. Apoyar a la Dirección de Transporte en la coordinación y seguimiento a las diferentes consultorías ambientales que actualmente se encuentran en ejecución o que se deriven de la necesidad de implementación del Corredor Agrícola, con MCA Honduras, financiadas con fondos BID.
7. Apoyar a la Dirección de Transporte en la estructuración y seguimiento de la implementación de la Estrategia de Conservación del Habitat del Colibrí Esmeralda en el Valle de Agalta, Olancho.
8. Realizar gestiones y actividades para dar cumplimiento a condiciones ambientales establecidas en los Convenios de Préstamos suscritos con los Organismos Financieros, como requisito previo al inicio de la construcción de las obras.
9. Cualquier otra actividad que le sea asignada por el Contratante dentro de los objetivos de la Consultoría.

**TERCERO:** Modificar el Anexo B – Estimación del Precio de los Servicios, agregando la tabla que se describe a continuación:

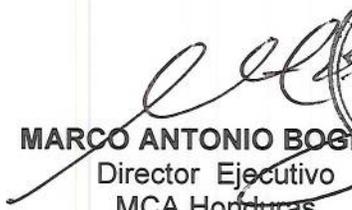
**Período: Del 01 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.**

No.	Descripción	Meses	Valor Mensual (USD)	Total (USD)
1	Honorarios Profesionales.	12	2,300.00	27,600.00
2	Gastos por uso de Equipo y Comunicaciones (GPS, Cámara Fotográfica, Internet, Celular, Computadora Portátil).	12	370.00	4,440.00
3	Gastos por la prestación del servicio (Riesgos profesionales, seguridad social y otros similares).	12	920.00	11,040.00
	<b>Sub-Total 2</b>		<b>3,590.00</b>	<b>43,080.00</b>




**CUARTO:** Continúan vigentes las cláusulas, partes incisos y numerales del Contrato original y anterior modificación, que no se opongan a la presente Modificación No.2.

En fe de lo cual, firmamos la presente modificación en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2013.

  
  
**MARCO ANTONIO BOGRÁN**  
Director Ejecutivo  
MCA Honduras  
EL CONTRATANTE

  
**LUISA AMINDA QUAN CHIU**  
Consultora

